



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO EXENTO N° 1937

DALCAHUE, 29 de julio de 2013.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 16 de fecha 07 de Mayo de 2013 que deja exento de pago municipal.-

DECRETO:

AUTORICÉSE: Al Comité de Vivienda El Roble de Dalcahue, representado por su Presidente Eduardo Frías Velásquez, Cedula de Identidad N° [redacted] en domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable en ayuda a [redacted] con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día 03 de Agosto 2013 a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en el Casino del Club de Huaso.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA

ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA
DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-**



**PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes